



ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

SÍ
se puede
progresar

MANDAMIENTO DE PAGO No. 1179560

Cúcuta, miércoles, 18 de diciembre de 2019

En la Resolución de Liquidación Oficial No1179560 de fecha miércoles, 18 de diciembre de 2019, debidamente un Constancia de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de medida el lunes, 01 de enero de 0001 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) CORTES CORREA RIGOBERTO, propietario (s) del lote catastral No 010809010010000 ubicado en A 3 3 29 BR DONA CECI del Municipio de San José de Cúcuta, le pido por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados \$16 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del 2010, se obtenga su pago.

El Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo establecido en los artículos 1º, 573º y 574º del Acuerdo 040 de 2010.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) CORTES CORREA RIGOBERTO, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010809010010000 por la suma de: Doscientos sesenta y dos mil trescientos PESOS (\$262,300) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2015, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) CORTES CORREA RIGOBERTO, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582º del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583º del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) CORTES CORREA RIGOBERTO, Propietario(s) del predio No. 010809010010000 ubicado en A 3 3 29 BR DONA CECI para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

Martha Rodríguez
C. 50 448 321

31 AGO 2020

ALCALDÍA
SAN JOSÉ DE CÚCUTA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Para los fines del Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible al público

FIJADO DESFENDADO
Hora: 8:00 a.m. Hora: 5:00 p.m.

Fecha: 01 SEP 2020 Fecha: 14 SEP 2020

Firma:

Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 3	<input type="checkbox"/> 4	<input type="checkbox"/> 5	<input type="checkbox"/> 6	<input type="checkbox"/> 7	<input type="checkbox"/> 8	<input type="checkbox"/> 9	<input type="checkbox"/> 10	<input type="checkbox"/> 11	<input type="checkbox"/> 12
Desconocido				Rehusado				No existe Número			
Dirección Errada				Cerrado				No Reclamado			
No Resido				Fallecido				No Contactado			
Fuera Mayor				Aparado Clave							

Fecha 1: DIA MES AÑO R

Dirección Palacio Municipal: Calle 14 N 5-49 PBX: 5784949
www.cucuta-nortedesantander.gov.com

Cúcuta - Colombia